

The logo for ORYZON, featuring the word "ORYZON" in white, uppercase, sans-serif font, centered within a solid black rectangular background.

PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ORYZON GENOMICS, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA DE CONSEJEROS 2019-2021

En Madrid, a 22 de julio de 2020

1. ANTECEDENTES.

A los efectos de lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), el Consejo de Administración de la sociedad Oryzon Genomics, S.A. ("ORYZON" o la "Sociedad"), emite la presente propuesta de modificación de la Política de Remuneración de Consejeros (la "Política" o la "Política de Remuneración") que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

La Junta General de accionistas de la Sociedad, en su reunión de 2018, aprobó la Política de Remuneración de Consejeros para el periodo 2019-2021 conforme a la propuesta presentada por el Consejo de Administración, previa valoración e informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En el ejercicio 2020 está previsto que se someta a la aprobación de la Junta General la modificación de los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, relativos a la retribución de los consejeros. Además, está previsto que la Sociedad apruebe un nuevo Plan de Incentivo a Largo Plazo 2020-2022 para directivos y personal clave, incluido el Presidente Ejecutivo. Ambas propuestas incluyen la posibilidad, conforme al artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital, de que los consejeros de la Sociedad puedan ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o mediante sistemas retributivos vinculados al valor de las acciones, siempre y cuando esta remuneración sea previamente aprobada por la Junta General.

En base lo anterior, se propone modificar la Política de Remuneración de Consejeros correspondiente a los ejercicios 2019-2021, de forma que la misma quede adecuada a la nueva regulación estatutaria del sistema de remuneración de los consejeros, e incluya el nuevo incentivo propuesto.

La propuesta de modificación de la Política de Remuneración debe ser elevada a la Junta General por el Consejo de Administración, y debe acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El presente documento deberá ponerse a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que deba decidir sobre la aprobación de la modificación de la Política.

2. JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA.

2.1. Objetivos generales de las modificaciones

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha acordado proponer a la Junta General de Accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la modificación de la Política de Remuneración de Consejeros 2019-2021, con el fin de incorporar determinados elementos en el sistema retributivo de los consejeros y alinearla al mismo tiempo con las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo.

En base lo anterior, el artículo 529 novodecies de Ley de Sociedades de Capital establece la obligación, para las sociedades cotizadas, de elaborar y someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneración de Consejeros.

En este sentido, cualquier remuneración que perciban los consejeros por el ejercicio o terminación de su cargo y por el desempeño de funciones ejecutivas será acorde con la Política vigente en cada momento, salvo las remuneraciones que expresamente haya aprobado la Junta General de Accionistas.

Además, la Política de Remuneración debe ajustarse al sistema estatutariamente previsto, y ser aprobada por la Junta General al menos cada tres años, como punto separado del orden del día; una vez aprobada, la Política Retributiva mantiene su vigencia durante los tres ejercicios siguientes a aquel en que haya sido aprobada por la Junta General, y cualquier modificación de la misma durante este plazo requiere de una nueva aprobación de ésta con carácter previo, ser motivada y acompañarse de un informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

La Junta General celebrada en 2018 aprobó la Política Retributiva para los ejercicios 2019 a 2021, ambos incluidos, actualmente en vigor. No obstante, el Consejo de Administración considera necesario proceder a su modificación, atendiendo a los siguientes motivos:

- El Consejo de Administración ha propuesto a la Junta General de Accionistas la modificación de los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, para incluir la posibilidad de que los consejeros puedan ser retribuidos mediante la entrega de acciones o de opciones sobre acciones, o mediante sistemas retributivos vinculados al valor de las acciones. Asimismo, y desde un criterio de prudencia, se propone modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad para incluir determinadas modificaciones que aporten claridad o complementen determinados conceptos retributivos a percibir por los consejeros por sus funciones ejecutivas conforme a la sentencia de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo 98/2018, de 26 de febrero, Rec. 3574/2017; de conformidad con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo.
- El Consejo de Administración ha propuesto a la Junta General de Accionistas la aprobación de un nuevo Plan de Incentivo a Largo Plazo 2020-2022 para directivos y personal clave, incluido el Presidente Ejecutivo de ORYZON, vinculado a la creación de valor de la Sociedad. Por tanto, como buena práctica en materia de gobierno corporativo, se propone modificar la Política de Remuneración al objeto de incluir en ella la existencia del nuevo Plan de Incentivos, sujeto en todo caso a su aprobación por parte de la Junta General de Accionistas.

Como consecuencia de lo que precede, el Consejo de Administración de ORYZON, ha acordado aprobar la propuesta de modificación de la Política de Remuneración que estará vigente desde la fecha de su aprobación hasta el ejercicio 2021, cuyo texto modificado sustituirá en su integridad al aprobado por la Junta General de ORYZON de 2018, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia.

En este sentido, el Consejo de Administración ha hecho suyo el Informe justificativo sobre la Política de Remuneración de Consejeros emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y propone a la Junta General como punto separado del orden del día, la aprobación de la modificación de la Política de Remuneración de Consejeros de ORYZON GENOMICS, S.A., en línea con las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo y la política de máxima transparencia con la que la Sociedad está comprometida.

2.2. Vigencia

La modificación propuesta no afectaría al plazo de vigencia de la Política de Remuneración de Consejeros 2019-2021, que continuaría vigente, con las modificaciones indicadas desde la fecha de su aprobación, hasta 2021. Cualquier otra modificación o sustitución de la misma durante el periodo de su vigencia requerirá la previa aprobación de la Junta General de accionistas.

Madrid, a 22 de julio de 2020